

Proceso: Aumento de alimentos
Radicado: 2010 – 00095 - 03
Demandante: Jackeline Romero Ovallos
Demandado: Jose Gregorio Rivas



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre veintidós de dos mil veintiuno.

Por ser viable y procedente, la solicitud sobre el retiro de la demanda, se acepta, en armonía con lo dispuesto el artículo 92 del C.G.P.

Se ordena la devolución de esta, de sus anexos, sin necesidad de desglose.

En firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**